



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Paloma Lorena Ávila Carrera.**

ALGARROBO, 10 DIC 2021

DECRETO N° P 3429



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 162/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 28 de fecha 06 de octubre 2021.
6. Resolución exenta N° 1016 de fecha 07/10/2021, Aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Algarrobo, para ejecutar Proyecto "FNSP21-NNA-0087".-
7. Contrato suscrito con fecha 03 de diciembre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Paloma Lorena Ávila Carrera.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Resolución exenta N°1016 de fecha 07.10.2021; que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Algarrobo, para ejecutar el Proyecto Código "FNSP21-NNA-0087, en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, Año 2021.
3. Oficio N° 2574 de fecha 11/11/2021, informa validación profesional FNSP21-NNA-0087.-
4. Oficio 337 de fecha 19 de noviembre 2021, al sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado, que con fecha 02 de diciembre de 2021 autoriza la contratación de la profesional Paloma Lorena Ávila Carrera.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Paloma Lorena Ávila Carrera**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, nacido el [redacted] de profesión Psicóloga, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **12 de noviembre 2021 hasta el 12 de noviembre 2022**, por la suma bruta de \$ **899.360.-** (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), pagaderos según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por **Seguridad Pública**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-22 "Promoción del buen trato a la adolescencia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



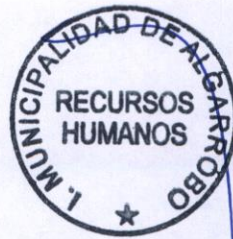
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/CCS/IVCC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	10 DIC 2021
FECHA SALIDA	13 DIC 2021
OBSERVACIÓN Nº	

10 DIC 2021

3429

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL